

Orden federal que exige la realización de pruebas y la notificación de la influenza aviar altamente patógena (HPAI) en el ganado

24/abr/2024

El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) emite esta orden federal para prevenir la propagación de la influenza aviar altamente patógena (HPAI, por sus siglas en inglés). La HPAI es una enfermedad viral contagiosa de las aves de corral domésticas y las aves silvestres. La influenza aviar altamente patógena es mortal para las aves de corral domésticas y puede acabar con bandadas enteras en cuestión de días. La HPAI es una amenaza para la industria avícola, la sanidad animal, la salud humana, el comercio y la economía en todo el mundo. En los Estados Unidos, la HPAI ya se ha detectado en el ganado vacuno lechero.

Esta orden federal se emite bajo la autoridad reguladora prevista en la Ley de Protección de Sanidad Animal, en su versión modificada, sección 8301 y siguientes del Título 7 del Código de Estados Unidos. La sección 8305 autoriza al secretario de Agricultura a prohibir o restringir el traslado interestatal en el comercio de cualquier animal, artículo o medio de transporte si el secretario determina que la prohibición o restricción es necesaria para prevenir la introducción de cualquier plaga o enfermedad del ganado en los Estados Unidos o la diseminación de cualquier plaga o enfermedad del ganado dentro de los Estados Unidos. La sección 8308 autoriza al secretario de Agricultura a llevar a cabo operaciones y medidas para detectar, controlar o erradicar cualquier plaga o enfermedad del ganado. La sección 8315 autoriza al secretario de Agricultura a dictar las órdenes que considere necesarias para aplicar la Ley de Protección de Sanidad Animal. En caso de que esta orden se considere una norma sustantiva, el APHIS ha determinado que existe una buena causa para imponer estos requisitos sin notificación y comentario, ya que un mayor retraso amenazaría con acelerar la propagación de la enfermedad, multiplicando el daño potencial para el ganado, las aves de corral, la industria lechera y, potencialmente, la salud humana.

El 8 de febrero de 2022, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) confirmó la presencia del virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena en una manada comercial de aves de corral en los Estados Unidos. Desde febrero de 2022, el USDA ha trabajado rápidamente con los estados y los productores avícolas para identificar y responder a más de 1,100 detecciones de influenza aviar altamente patógena en granjas avícolas y mitigar el impacto del virus en la producción y el comercio avícola de los Estados Unidos.

Desde finales de marzo de 2024, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la Administración de Drogas y Alimentos, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, los funcionarios estatales de veterinaria y salud pública y los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios de Sanidad Animal (NAHLN, por sus siglas en inglés) han estado investigando la aparición del virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena en vacas lecheras. La Red Nacional de Laboratorios de Sanidad Animal (NAHLN) es una red coordinada a escala nacional y una asociación de laboratorios de diagnóstico animal federales, estatales y universitarios. Los laboratorios han sido capacitados y sometidos a pruebas de aptitud por los Laboratorios del Servicio Veterinario Nacional (NVSL, por sus siglas en inglés) del USDA para realizar pruebas oficiales federales de sanidad animal; la red proporciona una vigilancia en curso de las enfermedades, responde con rapidez a los casos de enfermedad, comunica los resultados del diagnóstico a los responsables de la toma de decisiones y tiene la capacidad de reunir las necesidades de diagnóstico durante los brotes de enfermedades animales.

El APHIS reembolsará las pruebas realizadas en los laboratorios de la NAHLN, incluidas las muestras enviadas para (1) ganado vacuno lechero sospechoso de enfermedad debido a signos clínicos, (2) pruebas previas al traslado, (3) productores interesados en la situación sanitaria de sus animales asintomáticos, y (4) muestras tomadas de otros animales en instalaciones lecheras asociadas con este evento de enfermedad.

A fecha de 24 de abril de 2024, el USDA ha confirmado detecciones del virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena clado 2.3.4.4b en 33 instalaciones de ganado vacuno lechero en 8 estados (Kansas, Idaho, Michigan, Nuevo México, Carolina del Norte, Ohio, Dakota del Sur y Texas). El USDA también ha confirmado --basándose en pruebas filogenéticas específicas e información epidemiológica-- que 8 instalaciones avícolas de 5 estados (Kansas, Michigan, Minnesota, Nuevo México y Texas) también se han infectado con el mismo genotipo del virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena detectado en el ganado vacuno lechero. Además, los Laboratorios Nacionales de Servicios Veterinarios del APHIS encontraron HPAI en una muestra de tejido pulmonar de una vaca lechera de desecho asintomática que procedía de un rebaño afectado y que no ingresó en el suministro de alimentos.

La HPAI ya ha sido reconocida como una amenaza por el USDA, y el traslado interestatal de animales infectados con HPAI ya está prohibido. Véase 9 C.F.R. 71.3(b). Sin embargo, la detección de este nuevo genotipo distinto del virus H5N1 de la gripe aviar altamente patógena en el ganado vacuno lechero supone un nuevo riesgo de enfermedad animal para el ganado vacuno lechero (así como un riesgo adicional de enfermedad para las granjas avícolas domésticas), a partir del momento en que este genotipo puede infectar tanto al ganado vacuno lechero como a las aves de corral.

Con el fin de continuar monitoreando y comprendiendo el alcance de este virus y reducir el riesgo de una mayor propagación del virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena, que resulte en mayores amenazas para las aves de corral y el ganado, esta orden federal requiere las siguientes medidas, efectivas a partir del lunes, 29 de abril de 2024.

### **Pruebas obligatorias para el traslado interestatal de ganado vacuno lechero**

- Antes del traslado interestatal, el ganado vacuno lechero debe dar negativo en una prueba de detección del virus de la influenza A realizada en un laboratorio autorizado de la Red Nacional de Laboratorios de Sanidad Animal (NAHLN).
- Se exigirá a los propietarios de rebaños en los que el ganado vacuno lechero dé positivo en los traslados interestatales, que faciliten información epidemiológica, incluido el rastreo de los traslados de animales.
- El ganado vacuno lechero que se desplaza de un estado a otro debe cumplir las condiciones especificadas por el APHIS.
- Como se describirá en las próximas guías, estos pasos se requerirán inmediatamente para el ganado vacuno lechero lactante, mientras que estos requisitos para otras clases de ganado vacuno lechero se basarán en factores científicos relacionados con el virus y su perfil de riesgo en evolución.

### **Informes obligatorios**

- Los laboratorios y los veterinarios estatales deben informar los resultados positivos del diagnóstico de detección de ácido nucleico de la influenza A (es decir, PCR o secuenciación genética) en el ganado al APHIS del USDA.
- Los laboratorios y los veterinarios estatales deben informar los resultados positivos del diagnóstico serológico de la influenza A en el ganado al APHIS del USDA.

Para obtener más información sobre esta orden federal, visite la página [Detecciones de HPAI en ganado.](#)